



Resolución Directoral Regional

Nº 1907 -2021-DRELM

Lima, 11 Ago. 2021

VISTO: El expediente Nº 0022064-2021-DRELM, Informe Nº 1578-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 1038-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2021-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de julio de 2021, se aprueba la norma reglamentaria de la Ley Nº 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial para el año 2021;

Que, el artículo 7 de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el contrato y el nombramiento del auxiliar de educación procede siempre que exista concurso público;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, en el marco de lo establecido en el citado artículo 7 de la Ley Nº 30493;

Que, el artículo 216 del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED establece que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, en esa línea, el numeral 6.1.1 de la norma reglamentaria de la Ley Nº 31185, aprobada por Decreto Supremo Nº 013-2021-MINEDU, establece que el cronograma para el presente concurso público de nombramiento de auxiliares de educación es aprobado por la DRE; en concordancia con las responsabilidades de la DRE señaladas en su numeral 8.2, que establece que debe elaborar y aprobar el cronograma para el desarrollo del concurso público para nombramiento de auxiliares de educación;

Código : 100821284
Clave : 878B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1578-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 09 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye, que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el cronograma para el concurso público de nombramiento de auxiliares de educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 del Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU, conforme al detalle descrito en el mencionado informe;

Que, a través del Informe N° 1038-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 10 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma del concurso público para el nombramiento de auxiliares de educación del ámbito jurisdiccional de Lima Metropolitana para el año 2021:

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial para el año 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2021-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma del concurso público para el nombramiento de auxiliares de educación del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana para el año 2021, conforme al detalle siguiente:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	2da. Semana de agosto 2021
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	16/08/2021 27/08/2021
3	Consolidación de las plazas vacantes	Minedu	1ra semana de setiembre 2021
4	Publicación final de las plazas vacantes	Minedu	2da semana de setiembre 2021
5	Inscripción de postulantes	Postulantes / UGEL	13/09/2021 24/09/2021

Código : 100821284
Clave : 878B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



6	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	27/09/2021	30/09/2021
7	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	01/10/2021	06/10/2021
8	Adjuntar o subsanar omisiones señaladas en el numeral 6.2.5	Postulantes / UGEL	07/10/2021	08/10/2021
9	Publicación de resultados preliminares	Comité	22/10/2021	22/10/2021
10	Presentación de reclamos	Comité	25/10/2021	26/10/2021
11	Absolución de reclamos	Comité	27/10/2021	29/10/2021
12	Publicación Final de resultados	Comité	05/11/2021	05/11/2021
13	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	08/11/2021	12/11/2021
14	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	15/11/2021	19/11/2021
15	Emisión de resolución de nombramiento a través del NEXUS	UGEL	22/11/2021	26/11/2021
16	Elaborar y presentar el informe final del concurso público de nombramiento al director de la UGEL	Comité	03/12/2021	10/12/2021
17	Elevar el informe del concurso público de nombramiento a la DRELM	UGEL	13/12/2021	17/12/2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, supervise y fiscalice el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/Coord.OAJ
ILMV/Abog.OAJ

Código : 100821284
Clave : 878B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

